

ORD.: N° 4046/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004224

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 13 de octubre de 2020.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: PAULA VALENZUELA SANDOVAL – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 11 de septiembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados/as: Junto con saludar, escribo como estudiante de la Universidad de Chile. Para realizar consultas sobre el funcionamiento del uso de tecnologías de la Revolución 4.0 (Big data, etc.), para una evaluación de la cátedra Gestión de Personas de la carrera de Administración Pública.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de informática, las nuevas tecnologías han apoyado a la gestión en un manejo eficiente de la información, aportando valor agregado a la toma de decisiones y los trabajos diarios dentro del municipio con herramientas que permiten una mejor administración de recursos e incorporan la posibilidad de desempeñar funciones remotas (teletrabajo) entre otras.

Se adjunta archivo PDF con el detalle de las tecnologías incorporadas, y los beneficios que aportan a la gestión municipal.

Cualquier consulta puede realizarla directamente a la funcionaria Leticia Toledo García, Administrativa de Transparencia Municipal, al correo electrónico hcontreras@recoleta.cl

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

